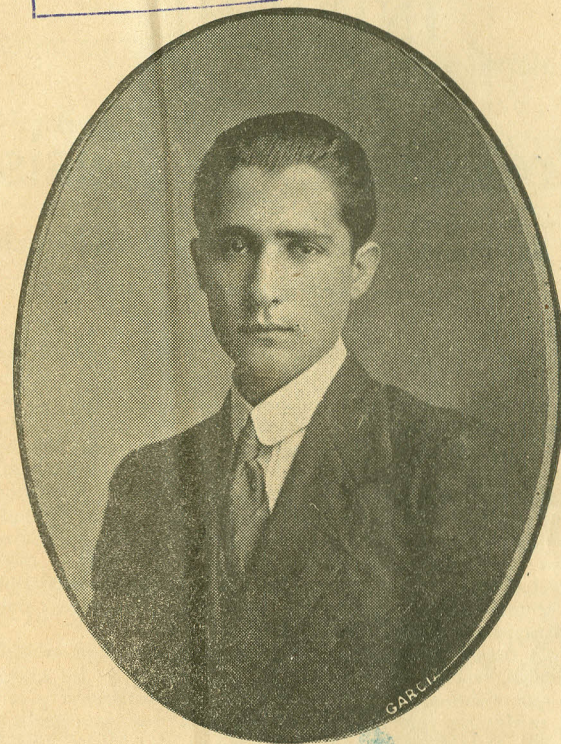


FACULTAD DE DERECHO

BOGOTÁ - COLOMBIA

BIBLIOTECA

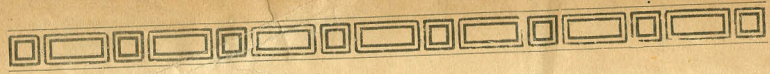


Dr. David Córdoba Medina

Ultimamente se recibió de Doctor en Jurisprudencia en nuestra Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia el Sr. D. David Córdoba Medina.

En una sola locución del Informe le ha dado a conocer su Presidente de Tesis, Dr. Moreno Jaramillo, como «uno de los mejores juristas de Antioquia».

5855



INFORME

del Sr.

Presidente de Tesis

Sr. Rector de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

E. L. C.

Señor Rector:

Joaquín Agudelo, con su Tesis sobre *Seguros* y Echeverri Duque y Vélez Botero con las suyas, sobre otras cuestiones mercantiles de índole muy práctica, han trazado en los últimos días una nueva ruta a cuantos elaboran monografías para obtener su diploma en nuestra Escuela de Derecho. D. David Córdoba Medina, cuya tesis tengo a mis ojos y he estudiado para presidir su examen final quiso también con mucha cordura, meter su hoz en estos campos de la vida comercial y económica. Este y aquéllos han sido oportunos y adaptados: pasó ya, en mi modesta opinión, la era de las controversias puramente especulativas y jurídicas. Obra más benéfica que la de devanarse los sesos desentrañando el sentido esotérico de textos legales anticuados, es la de estudiar nuestros problemas financieros y mercantiles y tratar de resolverlos en cuanto sea dable, dentro de nuestra futura legislación nacional.

En esta nueva orientación de los postulantes han influido, como causas generales, la situación económica del mundo y las exigencias de la edad en que vivimos, y, particularmente, el entusiasmo y la preparación de los profesores que en los últimos años han regentado nuestras cátedras de **ECONOMIA POLITICA Y DERECHO MERCANTIL**.

«POLITICA ECONOMICA» (Ideas abstractas y concretas sobre política económica colombiana) es el título que el señor Córdoba Medina ha dado a su tesis.

Esta producción es, señor Rector un estudio serio, frío, original e independiente. Se refiere a la política económica, esto es, «a la Política en cuanto tiende a procurar a los asociados las mayores facilidades posibles, para que puedan lograr la más completa satisfacción de sus necesidades con el menor esfuerzo posible».

La Monografía revela a un hombre pensador y patriota. Yo la he leído con delectación y con provecho y he visto confirmados en ella los conceptos que de tiempo atrás emito sobre la persona del autor, a quien considero, sin exageración y sin lisonja, como uno de los mejores juristas de Antioquia.

El estudio del señor Córdoba Medina satisface plenamente las exigencias reglamentarias como «TESIS DE GRADO».

Señor Rector,

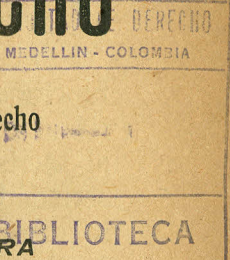
Miguel Moreno J.

ESTUDIOS DE DERECHO

Publicación del Centro Jurídico—Escuela de Derecho

Director, JORGE AGUDELO

Redactor, LUCIANO RODRIGUEZ MIRA



Serie VII

Medellín-1919-Enero y Febrero

Nos. 67 y 68

Registros Parroquiales

Todo lo que se diga sobre la importancia del registro del estado civil de las personas es poco. Poder comprobar plenamente si un individuo es casado, soltero o viudo, si es hijo de una u otra persona, si murió o está vivo, es algo no despreciable.

Las pruebas exigidas por la ley para establecer estas calidades no son otras que los certificados que expiden los curas párrocos referentes a los libros que se llevan en las parroquiales.

Haremos en seguida algunas observaciones sobre el descuido que hay entre nosotros por parte de los ciudadanos para suministrar los datos que han de asentarse en tales libros y sobre la manera de llevarlos en algunas parroquias, con el único y exclusivo fin de que a esto se le preste la atención que se merece.

En las partidas de bautismos ningún cuidado se pone en ver que se asienten efectivamente ni en informar con precisión las fechas de los nacimientos, sin parar mientes en que de esto puede depender la adquisición o pérdida de preciosos derechos ni en que puede darse margen a futuros trastornos e inconvenientes difíciles de remediar. El que esto escribe nació dos meses antes del día que se cita como el del nacimiento en la partida de bautismo, y si algún legado se nos hubiera hecho con tal de existir en un día intermedio a estas dos fechas o de esta condición